

ACTA NO. 03

CP-QUEVIALEP-001-2026

ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES

“CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO”

En la ciudad de Quevedo; Parroquia la Esperanza 24 de febrero del 2026, siendo las 16:00 de conformidad con el cronograma determinado para el procedimiento **CP-QUEVIALEP-001-2026**, se procede a efectuar la revisión pertinente de la oferta dejando en constancia que solo se recibió una oferta en el correo electrónico proporcionado en los pliegos.

Declaración de no tener conflicto de interés:

En este acto, los miembros de la Comisión Técnica declaran bajo juramento que:

- No mantienen, ni han mantenido, en forma directa o indirecta, intereses económicos, profesionales, familiares o de cualquier otra índole que puedan generar un conflicto de intereses real, potencial o aparente con las actividades y decisiones relacionadas con el presente proceso.
- No tienen relación laboral, contractual, societaria o de dependencia con los oferentes, sus representantes legales o técnicos, ni con empresas relacionadas a éstos, que pueda influir o interferir en su criterio u objetividad.
- Se comprometen a actuar con absoluta imparcialidad, transparencia y objetividad, observando lo establecido en la normativa vigente y en los principios que rigen la contratación pública.
- En caso de sobrevenir alguna situación que pueda configurar un conflicto de intereses, se comprometen a notificarlo de forma inmediata y apartarse de cualquier intervención en el presente proceso



ORDEN DEL DIA:

1. convalidación de Errores
2. varios.

Primer Punto. - - Convalidación De Errores

Una vez que se constata que la oferta, se encuentra acorde a los linimentos detallados en el pliego y términos de referencia del proceso y de acuerdo con el art 100 del reglamento, se instala la sesión y se procede a revisar el reglamento en cuanto a la convalidación de errores, conforme lo establecido que dispone:

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de dos (2) días o máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación.

Dicho término se fijará a criterio de la entidad contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal de Contratación Pública.

Una vez verificada la oferta presentada, la comisión técnica, procede a indicar que NO EXISTE convalidación de errores que realizar por parte del oferente.

Segundo Punto. – varios

No habiéndose presentado puntos varios que tratar, el presidente de la comisión técnica declara formalmente concluida la sesión.

Una vez elaborada, el contenido integro del acta es leído y puesto en conocimiento a comisión técnica, quienes manifiestan su conformidad con lo asentado. En consecuencia, se procede a la suscripción y firma de la misma otorgándole plena validez y eficacia jurídica dentro del marco del procedimiento seguido.



Cordialmente. –

COMISIÓN TECNICA

Ing. Oscar Montalvo Director Administrativo
Presidente

Ing. Dennys Anzules Intriago, Tesorero.
Miembro Administrativo

Abg. Diana Aguirre Rendón, técnico de archivo
Miembro Técnico

Elaborado por:

Abg. Loren Bustamante, secretario general
Secretario

